MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 092/2013.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MIL SABORES REPRESENTANTE EL SR. UDILIO PALMEROLA OTAZU, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Pilar, 21 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por la Encargada de Patrimonio de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Adquisición de Servicio de Catering para la Municipalidad de Pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 20 de Marzo; y las cotizaciones presentadas por las empresas: MIL SABORES, SERVICE SAN ROQUE y COMERCIAL KUARAHY, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 02/2013 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: MIL SABORES Representante EL Sr. Udilio Palmerola Otazu, es la mas conveniente y esta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nª 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 068/2013 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2013 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 092/2013.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MIL SABORES REPRESENTANTE EL SR. UDILIO PALMEROLA OTAZU, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2013 PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 01/2013, para la ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR a la firma:

- **MIL SABORES, REPRESENTANTE LEGAL SR. UDILIO PALMEROLA OTAZU, C.I Nº 1.609.329** en la suma total de Gs. **54.955.000 (Guaranies Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- INFORMAR de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir, registrar y archivar.

Sr. ALBERTO ROMAN SILVA B.
SECRETARIO GENERAL

Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.
INTENDENTE MUNICIPAL